

Lobos, 24 de Mayo de 2016.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 9/2016 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-1035/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2800**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2015 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el 26 de marzo del año 2015, según Ordenanza N° 2761; y

CONSIDERANDO: Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras.-

Que el Artículo 67° de la Ley Orgánica Municipal dice *“Durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultados de Ejercicios”*.-

Que el Artículo 48° de la Ley 14807 de la Provincia de Buenos Aires expresa: *“...Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2015 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta “Resultados de Ejercicios”, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente”*.-

Que los excesos registrados están estrechamente ligados a gastos tendientes a satisfacer las necesidades de la población a través de la prestación de los servicios brindados por este Municipio.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2800

ARTÍCULO 1°: Apruébese la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2015.-

ARTÍCULO 2°: Convalídense los excesos presupuestarios registrados al cierre del ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-